



RECHAZO ÚNICA OFERTA

SUBASTA INFORMAL NÚM. 23J-00052

PARA LA ADQUISICIÓN, REMOCIÓN E INSTALACIÓN DE UNA (1) PUERTA CORREDIZA AUTOMÁTICA PARA LA ENTRADA PRINCIPAL EN LA OFICINA CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN (ASSMCA) DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, y la reglamentación vigente, el viernes, 22 de julio de 2022, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales (ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Informal Núm. **23J-00052**, la cual tiene como propósito la Adquisición, Remoción e Instalación de una (1) Puerta Corrediza Automática para la entrada principal en la Oficina Central de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) del Gobierno de Puerto Rico.

De igual forma, notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día a partir por medio de la página cibernética de la ASG. Consta evidencia en el expediente de esta Subasta que fueron invitados a participar a todos los licitadores bajo los renglones de Marcos de Puertas, Portones Eléctricos y Puertas del Registro Único de Licitadores de ASG.

El Pliego de la Subasta Núm. **23J-00052**, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha límite para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

I. Trámite Procesal.

El lunes, 1 de agosto de 2022, se realizó la reunión pre-subasta virtual para la Subasta Informal 23J-00052. La asistencia a esta reunión era de carácter compulsoria para todos los licitadores que presentaran ofertas. Finalmente, dos (2) licitadores se conectaron a dicha reunión Pre-Subasta virtual el día antes mencionado. El 1 de agosto se emite la Enmienda número 1, para notificar cambios en el Pliego de la Subasta Informal 23J-00052. El 5 de agosto se llevó a cabo la Inspección Ocular en la cual asistieron dos licitadores. El 10 de agosto se emite la Enmienda número 2, para añadir varios incisos a la sección VIII del Pliego de la Subasta Informal 23J-00052 y la Tabla de Ofertar enmendada. Finalmente, los Licitadores debían presentar sus ofertas en la Oficina de Adquisiciones en o antes del martes, 16 de agosto de 2022 a las 11:30 am de manera física y electrónica, ese mismo día fue celebrado el acto de apertura virtualmente a la 2:30 pm, a través de la Plataforma Microsoft Teams en el Área de adquisiciones de la ASG conforme a lo establecido en el Pliego de Subasta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, el Área de Adquisiciones había recibido física y electrónicamente una (1) sola oferta por parte de los licitadores. Esta oferta fue presentada por:

1. Nozomi Construction and Service Corp.

Recibida la oferta, la Administración Auxiliar de Adquisiciones analizó ponderadamente el cumplimiento con todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 23J-00052, por parte del licitador, y está presto para emitir esta Resolución.

II. Rechazo Única Oferta

La Administración Auxiliar de Adquisiciones del Gobierno de Puerto Rico rechaza la oferta recibida para la Subasta ante nuestra consideración porque el licitador no cumple con alguno de los criterios evaluados, instrucciones generales, términos, condiciones y especificaciones estipuladas en el Pliego de la Subasta 23J-00052.

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los criterios establecidos anteriormente, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado concluye que las siguientes ofertas:

A. NOZOMI CONSTRUCTION AND SERVICE CORP.

Evaluación:

- Luego de evaluar la oferta, se determina que aunque cumple con los términos y condiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Informal la misma no representa el mejor valor al haber superado la cantidad presupuestaria por la agencia peticionaria.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso 10.

No cumplir con estos requisitos constituirá razón suficiente para el rechazo de la oferta.

III. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el

correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también a los proveedores que obtuvieron la buena pro en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico, juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Área de Adquisiciones le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.



La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

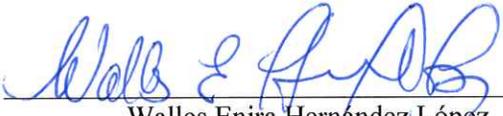
Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

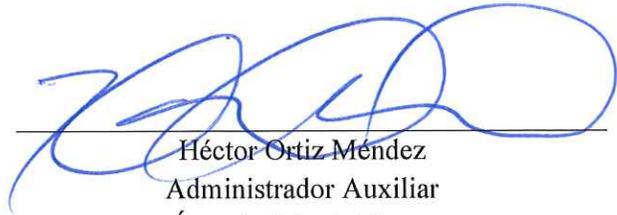
La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, supra, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

IV. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Administración Auxiliar de Adquisiciones emite esta Resolución de Rechazo Única oferta presentada para la Subasta Informal Núm. 23J-00052 y deja sin efecto el Pliego para la Subasta de referencia.

Se instruye a la secretaria de la Área de Adquisiciones que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.


Walles Enira Hernández López
Especialista en Compras y Subastas


Héctor Ortiz Méndez
Administrador Auxiliar
Área de Adquisiciones

CERTIFICO: Que hoy, 29 de agosto de 2022, se ha enviado a la dirección de correo electrónico que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la adjudicación al licitador que sometió oferta para la Subasta Informal Núm. 23J-00052.

Notificado y enviado a todos los licitadores participantes:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DIRECCION POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO
NOZOMI CONSTRUCTION AND SERVICE CORP.	Urb. Ext. Mariani, Calle Dr. López Nussa #7535 Ponce, PR 00717	NOZOMICORP@GMAIL.COM	787-242-4189


Cristine Y. Gómez García
Secretaria
Oficial Ejecutivo

Resumen de Oferta

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	COSTO ANUAL	TIEMPO DE ENTREGA
NOZOMI CONSTRUCTION AND SERVICE CORP	\$47,250.00	